

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	288.306.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	105.000.00 ²
OFICIOS.....\$	21.000.00 ³
TOTAL	414.306.00

Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00363
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado liquidación

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Frente a la solicitud de la liquidación del crédito se le corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) para su correspondiente estudio, atendiendo a lo ordenado en el numeral quinto mediante el auto del 9 de junio de 2021 de esta Dependencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹ Archivo 43 del expediente digital.

² Archivo 19, 25, 28, 31, 39 y 42 del expediente digital.

³ Archivo 22 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc3102b3d0891279d5707f805dcc9fba337bea3ee0d437a8b774b62d0d93516

Documento generado en 21/06/2021 11:42:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**